



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Jueves, 21 de enero de 1965

Núm. 16

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL dispare, donde permanec

Los señores Secretarios, de conservar los números, de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

res Alcaldes y Secretarios reciban este se fije un ejemplar en el sitio de cos-el recibo del siguiente.

rán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números, de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 244

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Beca de Pintura "Francisco Pradilla"

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 28 de noviembre de 1964, se anuncia la presente convocatoria para la adjudicación de la Beca de Pintura "Francisco Pradilla" con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª El importe de la Beca, consignado en el presupuesto provincial, será de 15.000 pesetas anuales y su duración la de un año a partir de la fecha de su adjudicación, susceptible de prórroga por otro año, a criterio de la Corporación, y con las condiciones que se señalen, en su caso.

2.ª Podrán concurrir a esta oposición las personas nacidas en Aragón o residentes en la provincia de Zaragoza por un tiempo mínimo y no interrumpido de cuatro años, en estado de soltería y con una edad mínima de 16 años y máxima de 21 en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

3.ª El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la convocatoria, que oportunamente será publicada en el "Boletín Oficial" de la

provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

4.ª La solicitud se formulará mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, reintegrada con una póliza de 3 pesetas, un sello provincial de igual cuantía y una póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 1 peseta, acompañando a la misma los siguientes documentos:

A) Declaración jurada de reunir el solicitante los requisitos previstos en la base 2.ª, referidos a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

B) Comunicar, en su caso, el solicitante si disfruta algún otro beneficio escolar, en cuya circunstancia la Corporación examinará la conveniencia de admitir o no la petición.

5.ª Los solicitantes que eventualmente no se hallen en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excma. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

6.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazadas las que no aporten la documentación básica requerida.

7.ª Los ejercicios darán comienzo el día que señale el Tribunal; una vez transcurrido el plazo mínimo de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín

Oficial" de la provincia, y antes de un año.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: señor Representante de la respectiva Comisaría del Distrito Universitario; un Profesor de la Escuela de Artes y Oficios que sea miembro de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, el Jefe de la Sección de Arte o Arqueología de la Institución "Fernando el Católico" y el Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario con voz y voto.

9.ª Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

10. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

11. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excma. Diputación Provincial.

12. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al territorio de la Audiencia de Zaragoza.

B) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

C) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por Autoridad competente.

D) Dos fotografías tamaño carnet.

13. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

14. En el caso previsto de la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, le siga en puntuación.

15. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

16. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de la oposición figuran en el adjunto anexo I que se une a la presente convocatoria.

17. Mientras tenga duración el disfrute de la Beca, vendrá el beneficiario obligado a notificar el lugar donde cursa sus estudios y a presentar un cuadro original al final de año. La obra presentada quedará propiedad de la Corporación.

18. La percepción del importe de la Beca se realizará por trimestres vencidos, y el beneficiario podrá delegar en otra persona para que a su nombre se le haga efectivo.

19. Se reserva el Tribunal la facultad de proponer a la Corporación la no provisión de la Beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, la debida suficiencia para ser becarios.

20. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1965.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Anexo número 1

Normas

1.ª La práctica de la oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

I. Contestar en un plazo de tres horas, por escrito, a tres temas, sacados a suerte, uno de cada materia de que trata el adjunto cuestionario, en número de cincuenta.

II. Un dibujo del natural, con modelo vivo, tamaño "Ingres" grande, en cinco sesiones de dos horas.

III. Pintura al óleo del natural, tamaño 60 x 73, en cuatro sesiones, cuyo horario se determinará en su momento oportuno.

IV. Un boceto pintado al óleo, de interpretación personal, de un tema que se facilitará por el Tribunal al comienzo de la sesión, y por plazo de tiempo que se fijará oportunamente.

Los opositores deberán proveerse de los materiales y útiles necesarios.

2.ª El Tribunal, al final de cada uno de los ejercicios señalados, que serán eliminatorios, procederá a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro de aquél de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación de cinco, como mínimo.

3.ª La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

4.ª Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

5.ª Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se decida.

6.ª Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

7.ª Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habra de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados. La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

8.ª La suma total de puntos alcanzada en los tres ejercicios constituirá

la calificación final de cada opositor, que servirá para determinar la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación.

9.ª En el supuesto previsto en la base cuarta, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya promulgada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiera aprobado los ejercicios de la oposición.

10. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

Cuestionario que ha de servir de base para la realización del primer ejercicio escrito de las oposiciones a la Beca de Pintura "Francisco Pradilla".

Anatomía

1.º Cuerpo humano. — Partes de que se compone y funciones de cada una de ellas.

2.º Esqueleto.—Huesos largos, cortos y planos. — Papel de cada uno: Ejemplos. — Articulaciones. — Variedades: Ejemplos. — Tejidos blandos.

3.º Morfología, según sexo y edad.

4.º La forma humana en el arte de todas las épocas.

5.º Armonía y desarmonía de formas.

6.º Actitud. — Expresión.

7.º Proporción del cuerpo humano.

8.º Etnografía. — Razas primitivas y razas actuales.

Geometría y Perspectiva

1. Perspectiva: definición. — Puntos de vista.

2. Cuadro o plano del cuadro. — Línea horizontal.

3. Línea media vertical del cuadro.

4. Punto principal.

5. Distancia principal.

6. Puntos de distancia.

7. Rectas perpendiculares al cuadro.

8. Rectas inclinadas 45 grados.

9. Rectas a diferentes inclinaciones sobre planos horizontales.

10. Puntos de concurso, líneas de escape y superficies de escape o fuga.

11. Escuadra de un dibujo.

12. División de dos líneas en partes proporcionales.

13. Reducción proporcional de un rectángulo.

14. Horizontales y verticales y superficies paralelas al plano del cuadro.

15. Dada la dimensión de la planta horizontal de un cuadro geométrico, trazarla en perspectiva.

16. Dada la medida de una figura en el primer plano de un cuadro, colocar en el fondo otras figuras, respectivamente iguales, sobre un plano horizontal.

17. Construir sobre pilares cuadrados una serie de arcos vistos de frente, paralelos al plano del cuadro.

18. Construir una serie de arcos sobre pilares cuadrados vistos en línea perpendicular al cuadro.

Historia del Arte

1. El arte y las artes. — Estilo y estilización.

2. Arte de las épocas y pueblos prehistóricos y primitivos.

3. Arte del Oriente antiguo.—Arte egipcio: épocas y monumentos. — La escultura, el relieve y la pintura.— La arquitectura, la escultura y decoración en Babilonia, Asiria y Persia.

4. Los órdenes clásicos. — La arquitectura en Grecia y Roma.— Elementos comunes y diferencias.

5. La escultura en Grecia.—Épocas y artistas más importantes.—Lo helénico y lo románico.

6. La pintura y la escultura mediterránea: Creta, Micenas, Etruria, Grecia y Roma.

7. Arte paleocristiano y bizantino: catacumbas y basílicas.—La cúpula. Pintura y mosaicos.

8. Arte árabe: Arquitectura y decoración.—Lo hispano-árabe, su período y monumentos.—El arte mudéjar.

9. Precedentes del arte románico: Arquitectura visigótica, asturiana y mozárabe. — Arte románico: sistema constructivo y decoración escultórica.

10. Estilo gótico: La bóveda de crucería y sus consecuencias arquitectónicas.—Evolución y períodos del estilo.—Catedrales y monasterios. — El retablo, las vidrieras y los tapices.

11. Las formas esenciales de la pintura gótica: la escuela de Siena.—Giotto y los primitivos florentinos.— Los maestros flamencos del siglo XV.

12. La arquitectura italiana del Renacimiento: Brunelleschi, Alberti Bramante, Miguel Angel, Vignola, Palladio. — Estilos del Renacimiento español: "Isabel", plateresco, purismo, Cisneros, herreriano.

13. Escultura italiana del Renacimiento: Los Pisanos, Della Quercia, Donatello y los maestros florentinos del siglo XV, Miguel Angel, Cellini y Sansovino.—La prolongación barroca: Bernini.

14. La pintura toscana del siglo XV: Fra Angélico, Piero della Francesca, Botticelli, Girlandajo y los maestros menores.

15. La gran escuela italiana de pintura del Renacimiento: Leonardo, Rafael y Miguel Angel.—Prolongación de esta escuela en los siglos XVI y XVII.

16. La escuela veneciana: Bellini, Giorgiana, Tiziano, Veronés, Tintoretto.

17. La pintura alemana renacentista: Durero, Granach, Holbein y Grunwald.

18. La escuela española de pintura: Del Greco a Claudio Coello.

19. Cuadro de la pintura europea en el siglo XVII: Caravaggio y el tenebrismo.—Rubens y Van Dyck, Rembrandt, Franz Hals y los pequeños maestros holandeses.

20. Teoría del barroco; tendencias pictóricas. — La decoración churrigüesca.—El clasicismo barroco y el rococó francés.

21. Goya y la pintura europea de los siglos XIX y XX.

22. El neoclasicismo academicista y la reacción romántica de las artes plásticas.

23. El impresionismo: Sus precedentes; los grandes impresionistas franceses; el postimpresionismo (expresionismo); Cézanne, Gauguin y Van Gogh; el divisionismo; Seurat.

24. La pintura del siglo XX: Fauvismo, cubismo, futurismo, suprarrealismo y arte oírico, neoexpresionista y la abstracción no figurativa.

Núm. 246

Beca de Canto

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 28 de noviembre de 1964, se anuncia la presente convocatoria para la adjudicación de la Beca de Canto con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª La Beca se halla subvencionada con 15.000 pesetas anuales por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año, a criterio de la Corporación, y con las condiciones que se señalen en su caso.

2.ª Podrán concurrir a esta oposición las personas nacidas en Aragón o aquellas nacidas en otras regiones españolas que lleven residiendo en la provincia de Zaragoza por un tiempo mínimo y no interrumpido de cuatro años, en estado de soltería y con

una edad mínima de 16 años, siendo motivo de preferencia la menor edad en igualdad de condiciones.

3.ª El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la convocatoria, que oportunamente será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

4.ª La solicitud se formulará mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, reintegrada con una póliza de 3 pesetas, un sello provincial de igual cuantía y una póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 1 peseta, acompañando a la misma los siguientes documentos:

A) Declaración jurada de reunir el solicitante los requisitos previstos en la base segunda, referidos a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

B) Deberá comunicar el solicitante si disfruta algún otro beneficio escolar, en cuyo caso la Corporación examinará la conveniencia de admitir o no la petición.

5.ª Los solicitantes que eventualmente no se hallen en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excm. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

6.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazadas las que no aporten la documentación básica requerida.

7.ª Las aspirantes a la Beca deberán ser de aspecto físico normal, cualidad imprescindible para la adecuada presentación y acción escénica.

8.ª Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de un mes, a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y antes de un año.

9. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: señor Representante de la respectiva Comisaría del Distrito Universitario; señor Director del Conser-

vatorio de Música de esta ciudad o persona en quien delegue; un Académico de la Sección de Música de la de Nobles y Bellas Artes de San Luis, designado por su Director, y el Ilustre señor Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.

10. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

11. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reune las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

12. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

13. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada si no correspondiente al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

B) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

C) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por Autoridad competente.

D) Dos fotografías tamaño carnet.

14. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

15. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional de quien, habiendo superado los ejercicios, le siga en puntuación.

16. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

17. Las normas y ejercicios que han de regir en la celebración de la oposición figuran en los anexos I y II que se unen a la presente convocatoria.

18. Mientras tenga duración el disfrute de la Beca, vendrá el beneficiario obligado a notificar el lugar donde cursa sus estudios y actuar públicamente, si fuese requerido, al menos una vez durante el año, en cuyo caso los gastos serán de cuenta de la Corporación.

19. Se reserva el Tribunal la facultad de proponer a la Corporación la no provisión de la Beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

20. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1965. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Anexo número I

Normas

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal, al final de cada uno de ellos, a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro de aquél de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación de cinco como mínimo.

2.ª La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

3.ª Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

4.ª Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se decida.

5.ª Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

6.ª Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados. La resolución adoptada será irrecorrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

7.ª La suma total de puntos alcanzada en los tres ejercicios constituirá la calificación final de cada opositor, que servirá para determinar la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación.

8.ª En el supuesto previsto en la base 14, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya promulgada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiera aprobado los ejercicios de oposición.

9.ª Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

Anexo número 2

Ejercicios

Primero. Constará de tres partes:

A) Nociones de teoría musical.

B) Nociones de cultura musical e historia de la Música.

C) Solfeo.

Las dos primeras partes de este ejercicio serán orales, y la tercera la constituirá una lección de solfeo impuesta por el Tribunal, para cuya realización los opositores serán acompañados al piano por la persona que deseen, o, en su defecto, por un miembro del Tribunal o persona designada al respecto.

Segundo. Consistirá en la ejecución de una obra de libre elección del opositor, a cuyo efecto podrá acompañarse al piano en la forma prevista anteriormente.

Tercero. Lo constituirá la ejecución de una composición igual para todos los opositores o para grupo de doce similares, señalada por el Tribunal y entregada al opositor con diez días de antelación a la realización del ejercicio.

Los ejercicios serán públicos.

SECCION QUINTA

Núm. 220

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don José - María Sicilia Baró. Domicilio, en Zaragoza, calle Coso, núm. 77.

Cantidad de agua que se pide, un litro por segundo continuo, equivalente a un caudal discontinuo de dos litros por segundo durante doce horas.

Corriente de donde ha de derivarse, río Jalón.

Términos municipales en que radicarán las obras, Cetina (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento, riego de zonas verdes y parque, así como servicios anejos de la estación de servicio en la carretera de Madrid a Barcelona, kilómetro 203.

Representante en Zaragoza, el mismo peticionario (Coso, 77).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto - ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de enero de 1965. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 221

Delegación de Industria

Nota-anuncio de información pública

Don Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente-Delegado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., solicita concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. y SET. en Berbedel.

La longitud de la línea será de 465 metros, comenzando en la existente Grisén-Calatorao, propiedad de "Saltos Unidos del Jalón", y terminará en la SET. proyectada, y tiene por objeto mejorar el suministro a dicha localidad.

La potencia a transportar se prevé de 300 KVA. y las características de la corriente serán alterna y trifásica a 15.000 voltios.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

Manuel Julvez, Acequia de la Hermandad, María Pilar Cambra, Camino, Acequia La Villa, Daniel Ramón.

Lo que esta Delegación de Industria hace público en virtud del Decreto 362, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Delegación (General Franco, 126).

Zaragoza, 11 de enero de 1965. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 214

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Mesones de Isuela, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario, 15. Agrupada con Nigüella.

Un alguacil, 1. No dedica su actividad primordial y permanente. Sueldo total, 11.578'44 pesetas anuales más la ayuda familiar.

Un guarda, 1. No dedica su actividad primordial y permanente. Sueldo íntegro al año, 7.360 pesetas.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

• • •

Núm. 215

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Quinto, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario, 17.

Dos auxiliares administrativos, 5. A extinguir una plaza.

Un alguacil, 1. A extinguir.

Un voz pública, 1. A extinguir.

Un guarda de montes, 1.

Un guardia urbano, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 216

Distrito Forestal

Segunda fase del deslinde del monte número 9 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "La Dehesilla", del término municipal de Bórdalba.

Habiendo transcurrido el plazo de un mes, correspondiente al periodo de vista del amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte de referencia, así como de las actas levantadas en el apeo de la misma, se va a proceder al comienzo de la segunda fase del mismo, para lo que he dispuesto:

1.º Designar para su realización al Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito, don Carlos Revuelta Salinas.

2.º Esta segunda fase afectará solamente a los posibles enclavados, ya que no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de vista de la primera, adquiere carácter definitivo la línea perimetral trazada en ella.

3.º Comenzará el apeo el día 4 de mayo de 1965, a las once, en el punto más avanzado al Norte, en el barranco "El Estiguillo", quedando emplazadas, para su asistencia a este acto, cuantas personas acrediten interés legítimo en el mismo.

4.º Quienes no asistan personalmente o por medio de representante

legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

5.º Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, cuantos se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Distrito (Calvo Sotelo, 11; Zaragoza). Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y quienes no los hubiesen presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 12 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Manuel Arias.

Núm. 252

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Almolida, con motivo de las obras de mejoramiento del firme de la carretera nacional 11 de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 180,000 al 390,000, límite de Soria a Bujaraloz, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194 - 63, de 28 de diciembre último, por la que se pone en vigor el Plan de desarrollo económico y social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de febrero, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieren otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública, por un periodo de quince días, a los solos efectos de

subsanan los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 12 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación que se cita

Término municipal de La Almolida

Núm. de finca, propietario, núm. del catastro, parcela, polígono, cultivo y calidad

1. Municipio. 71. 21. Erial pastos. Tercera.
2. Municipio. 78. 21. Secano cereal. Cuarta.
3. Bonifacio Villagrasa Alós. 69. 21. Secano cereal. Cuarta.
4. Municipio. 70. 21. Erial pastos. Tercera.
5. Alejandro Sansac Castillo, 77. 21. Secano cereal. Cuarta.
6. Alejandro Sansac Castillo. 79. 21. Secano cereal. Cuarta.
7. Bernardo Villagrasa Samperé. 76. 21. Secano cereal. Cuarta.
8. Municipio. 80. 21. Erial pastos. Tercera.
9. Municipio. 69. 21. Erial pastos. Tercera.
10. Primitivo Samper Calvete. 75. 21. Secano cereal. Cuarta.
11. Municipio. 50. 21. Erial pastos. Tercera.
12. Municipio. 81. 21. Erial pastos. Tercera.
13. Francisco Ezquerria Olano. 82. 21. Secano cereal. Cuarta.
14. Antonia Samper Samper. 45. 21. Secano cereal. Cuarta.
15. Municipio. 44. 21. Erial pastos. Tercera.
16. Emilio Taules Borao. 38. 21. Secano cereal. Cuarta.
17. Emilio Taules Borao. 83. 21. Erial pastos. Tercera.
18. Municipio. 37. 21. Erial pastos. Tercera.
19. José Samper Samper. 36. 21. Secano cereal. Cuarta.
20. Pedro Samper Buil. 84. 21. Secano cereal. Cuarta.

21. Josefa Samper Samper. 85. 21. Secano cereal. Cuarta.

22. Josefa Samper Samper. 33. 21. Secano cereal. Cuarta.

23. Municipio. 32. 21. Erial pastos. Tercera.

24. Municipio. 91. 21. Secano cereal. Cuarta.

25. Benito Villagrasa Escuer. 86. 21. Secano cereal. Cuarta.

26. Hros. de Aurelio Olona Olona. 87. 21. Secano cereal. Cuarta.

27. Benito Villagrasa Escuer. 31. 21. Secano cereal. Cuarta.

28. Municipio. 29. 21. Erial pastos. Tercera.

29. Municipio. 1. 20. Erial pastos. Tercera.

31. Hros. de Aurelio Olona Olona. 2. 20. Secano cereal. Cuarta.

32. Municipio. 48. 57. Erial pastos. Tercera.

33. Municipio. 80. 20. Erial pastos. Tercera.

34. Municipio. 3. 20. Erial pastos. Tercera.

35. Municipio. 19. 20. Erial pastos. Tercera.

36. Santiago Ribera Grau. 91. 18. Erial pastos. Tercera.

37. Municipio. 99. 18. Erial pastos. Tercera.

38. Sindicato Nacional de Ganadería. 198. 18. Cabañera.

39. Pilar y Josefa Costa Burillo. 92. 18. Secano cereal. Tercera.

40. Quiteria Palacio Villagrasa. 101. 18. Secano cereal. Tercera.

41. Municipio. 100. 18. Erial pastos. Tercera.

42. Dionisio Beltrán Villagrasa. 103. 18. Secano cereal. Tercera.

43. Sindicato Nacional de Ganadería. 197. 18. Cabañera.

44. Constantino Samper Jaria. 188. 18. Secano cereal. Tercera.

45. Constantino Samper Jaria. 196. 18. Secano cereal. Tercera.

46. Jesús Val Olona. 187. 18. Secano cereal. Tercera.

Núm. 260

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente en solicitud de autorización ministerial para vender en pública subasta un solar sito en la calle Vista Alegre (Avenida de Cuéllar), la casa número 49 de la calle de Predicadores, pertenecientes a la fundación benéfica de "Doña Engracia Lavieja Maluenda", y la casa número 10 de la plaza de San Lamberto, propiedad

de la misma Institución y de los herederos de don Francisco y don Vicente Pérez Rupérez, por partes iguales, sitas las tres fincas en esta ciudad.

Lo que se hace público para que los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), durante el plazo de quince días y en horas de oficina.

Zaragoza, 16 de enero de 1965. — El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 264

Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

Concurso para un folleto de divulgación de la lucha antituberculosa.

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca un concurso para premiar un folleto ilustrado de divulgación de la lucha antituberculosa, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera. El tema del folleto será una exposición literaria, con ilustraciones, de las disposiciones que el público en general ha de adoptar para evitar el contagio de la tuberculosis, la exposición de los síntomas que deben decidirle a consultar con el especialista y la manera cómo han de comportarse los enfermos y sus familiares. Se deja en libertad la forma de tratar estos aspectos, así como la elección de todos o parte de ellos, aunque conviene que sea lo más completa posible.

Segunda. La parte literaria, con libertad de forma y estilo, no deberá exceder de cinco folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

La parte de ilustración comprenderá, como máximo, quince dibujos, que se presentarán cada uno en una hoja, tamaño folio, a cuatro colores. A estos quince dibujos se añadirá la portada del folleto en la que deberán constar el nombre de la Dirección General de Sanidad y el de Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, el título del folleto, el nombre del autor o autores del texto y dibujos.

Tercera. Se establecen los siguientes premios que se adjudicarán a los folletos que se premien, sean de un solo autor o de varios autores:

Primer premio, 30.000 pesetas.

Segundo premio, 15.000 pesetas.

Tercer premio, 5.000 pesetas.

Los folletos premiados quedarán de propiedad del Patronato Nacional Antituberculoso, que podrá editarlos y distribuirlos sin que sus autores tengan derecho a percibir cantidad alguna por ellos.

Entre los folletos que no reciban premio, el Patronato Nacional Antituberculoso se reserva el derecho de opción para su edición, previo acuerdo con el autor o autores de los mismos.

Cuarta. El plazo de admisión de los trabajos termina el día 1 de marzo, a las doce de la noche. Los trabajos deberán ser enviados al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax (plaza de España, número 17, Madrid-13).

Quinta. El Jurado de calificación de estos trabajos será nombrado por el Patronato Nacional Antituberculoso, sin que los concursantes puedan recusar ninguno de sus miembros, cuyas decisiones serán inapelables. La decisión de este Jurado será hecha pública en la Prensa y Radio nacionales con anterioridad al 1 de abril de 1965.

Sexta. Los trabajos se presentarán firmados o con seudónimo, acompañando la dirección del autor o autores.

Madrid, 5 de enero de 1965.

SECCION SEXTA

Incluidos en los alistamientos de los Ayuntamientos respectivos para el año de 1965 los mozos que se relacionan, y desconociéndose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante cada Ayuntamiento, ante el de su actual residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 de enero, 14 y 21 de febrero de 1965, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 275

UTEBO

Victor - Manuel Duce López, hijo de Mamés y Benita, nacido el día 12 de abril de 1944.

Núm. 278

GELSA

Francisco Martín Miguel, hijo de Manuel y de Carmen, nacido el día 9 de agosto de 1944.

Núm. 258

CASPE

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Caspe;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 12, formado para acondicionamiento del Hospital de esta ciudad, destinado a instalación en él de una sala de dementes masculinos y mejora de servicios de dicho Centro, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Caspe, 15 de enero de 1965. — El Alcalde, Miguel Morales.

Núm. 256

PINA DE EBRO

Durante el tiempo reglamentario a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Proyecto de apertura de una nueva calle en Pina de Ebro.

Rectificación al padrón de habitantes del año 1964.

Los expresados documentos podrán ser examinados libremente por cuantas personas comparezcan con este objeto, pudiendo reclamar de agravio las que se crean perjudicadas.

Pina de Ebro, 14 de enero de 1965. El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 157

SASTAGO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de ciento veinte nichos en el cementerio de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones obrante en Secretaría. La apertura de pliegos, al día siguiente hábil de cumplidos los veinte días, a las doce horas.

Sástago, 9 de enero de 1965. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 203

SASTAGO

Subasta de pastos

Prevía autorización del Distrito Forestal, se anuncia tercera subasta de pastos del monte número 90 b), "La Rosa", por el tipo de 57.600 pesetas en alza.

El acto tendrá lugar al siguiente de transcurridos los diez días hábiles de este anuncio, a las doce horas.

Sástago, 8 de enero de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 42

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria legalmente convocada y celebrada el día 9 de los corrientes con asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad, en atención a la finalidad social que se persigue, que es la de conseguir un terreno de unos 3.000 metros cuadrados de superficie entre la prolongación del camino de San Vicente y las futuras calles números 5 y 6 de la zona de la Estación, adecuado para construir en él la Residencia internado que se proyecta para alumnos del Instituto

Laboral, aceptar en principio, como proponen las Comisiones de Hacienda y Fomento, la permuta de los terrenos equivalentes que a continuación se describen:

Parte de la finca de propiedad municipal denominada "Solares en la partida de Viñales", en colindancia con el camino de San Vicente, frente al Instituto Laboral, cuya parte constituye un polígono de 775 metros cuadrados, tomando desde el sendero de acceso a la finca del señor Barseló y en dirección Norte 50 metros lineales de fachada en la nueva calle que se ha de proyectar en aquella zona, de acuerdo con el Plan de ordenación urbana establecido para la ciudad, resultando que la profundidad del polígono en el lado de dicho sendero es aproximadamente unos 7 metros lineales, y en el lado opuesto, o sea al terminar, los 50 metros lineales de fachada, unos 24 metros lineales, siendo su valor, según los informes técnicos que obran en el expediente, pesetas 139.500.

Huerto cercado de tapia con una pequeña edificación, propiedad del vecino don Fernando Calavia Ruiz, que en el Catastro parcelario figura en el polígono 9, parcela 57, partida "Campillo", de una extensión de 410 metros cuadrados, con las siguientes confrontaciones: Norte, viuda de Julián Martínez Lagarza; Sur y Este, camino de Filas Nuevas, y Oeste, camino de San Vicente, siendo su valor, según los informes técnicos que obran en el expediente, 143.000 pesetas.

También se acordó dar cuenta de este propósito de permuta al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 954 del Reglamento de Bienes Municipales, y que, entre tanto, se someta a información pública por término de treinta días el proyecto de permuta de los terrenos indicados.

Durante dicho plazo de treinta días podrá ser consultado el expediente incoado al efecto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tarazona, 31 de diciembre de 1964. El Alcalde, Luis García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 279

MOMPEL LARREA (Antonio), hijo de Ramón y Emilia, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión pintor, de 26 años de edad, su estatura un metro 670 milímetros; sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares, ninguna, y fue filiado como recluta del reemplazo de 1959, encartado en el expediente judicial 123-1964, por el presunto delito de falta de incorporación a su destino, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Zaragoza, ante el Teniente Juez eventual del Batallón de Cabrerizas, don Juan Lavilla Alfaro, en la plaza del Aaiún (Sahara).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Trimestre | 115 pesetas |
| Semestre | 220 " |
| Año | 400 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año . | 350 " |

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones